

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

CONSEJO DE TITULARES TORRES DE SAN  
PABLO  
**QUERELLANTE**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2021-0091

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO Y LUMA ENERGY  
SERVCO, LLC  
**QUERELLADA**

**ASUNTO:** Incumplimiento con los términos  
de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El 13 de diciembre de 2021, la parte Querellada, LUMA Energy Servco, LLC. (“LUMA”), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) *Contestación a la Querrela y Solicitud de Desestimación*. En esta solicitó la desestimación del caso toda vez que la parte Querellante presentó la Querrela fuera del plazo reglamentario dispuesto para ello.

En consecuencia, el Negociado de Energía citó a las partes a comparecer a una Vista Evidenciaria para discutir la solicitud de desestimación. Tras varios incidentes procesales que incluyeron la suspensión y señalamiento de la Vista Evidenciaria, la Querellante presentó escrito en el cual informó encontrarse en conversaciones transaccionales con la Querellada.

Posteriormente, el 21 de septiembre de 2022, el Negociado de Energía ordenó a la Querellante informar por escrito al Negociado el resultado de las conversaciones transaccionales y en consecuencia, si estaría desistiendo del caso o continuaría con los procedimientos. El 3 de octubre de 2022, la Querellante presentó *Moción en Cumplimiento Orden*. En está informó que las partes no han podido llegar a un acuerdo que permita disponer del caso de autos, pues aun cuando lograron un consenso en cuanto al ajuste de la factura por el servicio que no se recibió en el 2017 debido al paso del Huracán María, no habían podido acordar un plan de pago.

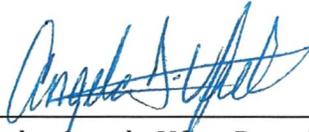
En consecuencia, el 4 de octubre de 2020, el Negociado de Energía emitió Orden en aras de invitar a las partes a realizar esfuerzos para evaluar la posibilidad de finiquitar las conversiones transaccionales e informar del resultado. El 19 de octubre de 2022, la Querellante presentó *Moción en Cumplimiento con Orden* e informó no haber podido alcanzar un acuerdo con la Querellada.

Ante la imposibilidad de que las partes lleguen a un acuerdo que ponga fin a la controversia y en aras de dar continuidad a los procedimientos, **se señala la Vista Evidenciaria del caso para el viernes, 28 de julio de 2023 a las 9:00 a.m.** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.



Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado  
Oficial Examinadora

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 30 de mayo de 2023. Certifico, además, que hoy, 31 de mayo de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0091 y he enviado copia de la misma a: [juan.mendez@lumapr.com](mailto:juan.mendez@lumapr.com), [astrid.rodriguez@prepa.com](mailto:astrid.rodriguez@prepa.com), [Josephine.rodriguez@gmail.com](mailto:Josephine.rodriguez@gmail.com), [prietolawoffice@yahoo.com](mailto:prietolawoffice@yahoo.com).

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

<b>Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico</b> Lcda. Astrid Rodríguez PO Box 363928 San Juan, P.R. 00936-3928	<b>Lcda. Josephine Rodríguez</b> PO Box 889 Fajardo, P.R. 00728-0889
<b>LUMA Energy Servco, LLC</b> Lcdo. Juan Méndez PO Box 364267 San Juan, P.R. 00936-4267	<b>Lcdo. Ricardo Prieto</b> 6 Calle Celis Aguileras Suite 201-A Fajardo, P.R. 00738

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de mayo de 2023.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

